



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO ARMANDO OROZCO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E281-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de enero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061105 con número de solicitud 0000284305-2023 de fecha 12 de enero de 2023, autorizado por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,449 de fecha 30 de diciembre de 1950, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Del Valle, Titular de la Notaría Pública número 61 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el libro tercero, volumen 272, a fojas 354 y bajo la partida número 480, denominada **"GAS SUPREMO, S.A."**, cuyo objeto social es, entre otros, la distribución, almacenamiento, transporte y suministro de gas licuado de petróleo.

Mediante Escritura Pública número 98,228 de fecha 26 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio la misma Entidad, en el folio mercantil número 12,237, se hace constar la transformación de la sociedad a **"GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

- II.2 El C. Diego Armando Orozco Moreno, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 124,832 de fecha 20 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni el ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GEN7908272C1**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10** Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1194, interior 202, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5860-1226, correo electrónico: diego.orozco@gasexpressnieto.com

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Suministro de Gas L.P., en Cilindros y Estacionario para Unidades Médicas y No Medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$186,860.69 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de **\$467,151.72 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Suministro de Gas L.P., en Cilindros y Estacionario para Unidades Médicas y No Medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en las áreas de trámite de erogaciones correspondiente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMA), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar al área de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED], a nombre de "GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, como se menciona en el Fallo, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Desde el inicio de la vigencia del presente instrumento “EL PROVEEDOR” llevará a cabo la prestación servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico, así como el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de “EL PROVEEDOR” que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto “**Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023**” que fueron rechazados, en condiciones de uso.

En el supuesto que “EL INSTITUTO” en algún inmueble requiera a “EL PROVEEDOR” el “**Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023**” a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente contrato y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas, cumpliendo con los requisitos señalados tanto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos, vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia y en términos de lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso i) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

#### DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”

#### **DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

### VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

### VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

### VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO -"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019E28122-001**

### TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

POR “**EL PROVEEDOR**”  
**GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A DE C.V.**  
R.F.C.: GENT908272C1

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
R.F.C.: [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. DIEGO ARMANDO OROZCO MORENO**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO

Titular de la División de Inmuebles Centrales  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/LBGP

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019E28122-001**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284305 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 12/01/2023 Fecha Validación: 12/01/2023

Comprometido (en pesos): \$ 750,196.00  
Cuenta: 42061105  
Partida presupuestaria

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
48.0	48.0	91.5	48.0	91.5	48.0	48.0	48.0	91.5	48.0	91.5	48.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : SETECIENTOS CINCUENTAMIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN \$ 750,196.00

C.P. GIBRAHAZIL REBÉNDIZ CORDILLO  
Autoriza  
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000284305

FECHA SOLICITUD: 01/01/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061105	140000	09	099001	N/A	01/01/2023	48,029.00
2	42061105	140000	09	099001	N/A	01/02/2023	48,029.00
3	42061105	140000	09	099001	N/A	01/03/2023	91,491.00
4	42061105	140000	09	099001	N/A	01/04/2023	48,029.00
5	42061105	140000	09	099001	N/A	01/05/2023	48,029.00
6	42061105	140000	09	099001	N/A	01/06/2023	91,491.00
7	42061105	140000	09	099001	N/A	01/07/2023	48,029.00
8	42061105	140000	09	099001	N/A	01/08/2023	48,029.00
9	42061105	140000	09	099001	N/A	01/09/2023	91,491.00
10	42061105	140000	09	099001	N/A	01/10/2023	48,029.00
11	42061105	140000	09	099001	N/A	01/11/2023	91,491.00
12	42061105	140000	09	099001	N/A	01/12/2023	48,029.00
TOTAL							780,359.00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, en las Unidades relacionados en las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento.

**a) Descripción amplia y detallada del Servicio**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el **CUCOP** con la clave **31200001** con la partida específica del **COG 31201**.

**Características.**

El Proveedor al inicio del contrato, contará con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para “el Instituto”, el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Jefe de Conservación de Unidad con copia al Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de acuerdo al (Anexo 1).

El Proveedor debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

### Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana; 004-SEMG-2004, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen *que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEMG-2004 y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".*

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que, si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectuó de inmediato.

### Suministro del Servicio

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El Proveedor en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas, mismas que se relaciona en el Anexo 1; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

### **Mantenimiento preventivo y correctivo**

El Proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

### **Capacitación**

El Proveedor deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato.

### **Transportación**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el (Anexo 1).

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Acta Entrega Recepción", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (Anexo 3) "Acta Entrega Recepción" al momento del suministro.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Acta Entrega Recepción" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

### Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

registro de la Unidad de Hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del Instituto; de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

- A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.
- C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
- D. Contar con el permiso correspondiente de la Secretaría Energía, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
- E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**No aplica**

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**No aplica**

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados

durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

**No aplica**

**e)** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

• NORMA NOM-001-SESH-2014, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

- NORMA NOM-003-SEDEG-2004, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- NORMA NOM-013-SEDEG-2002, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- Manual de Seguridad para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.
- Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar:

- a. Las propiedades del Gas L.P.,
- b. El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial
- c. Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y

Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010, Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.

- Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014 Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.

- Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.

- Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

- Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010. Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.
- Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010. En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

**No contiene precios.**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 y Contratación de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



Recorrido  
**2022 Flores**  
 Alrededor de México

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E281-2022**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**  
**ANEXO 1 REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS**

DELEGACIÓN/MAE	UBO	DIRECCIÓN DE LA UBO	REGIMEN ORDINARIO/BIENESTAR	ZUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE RENTA CON DATOS DE PROPIETARIO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UBO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UBO	TANQUES REQUERIDOS EN CONOCIDO
NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTEMÓC, C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/1500 L 1 TANQUE/300 L	SE REQUIERE CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA
		MÓD. DE AMBULANCIAS NO. 7 HALL 17 PLAZA NINOS HEROES SIN UNIDAD HAB. STA FE C.P. 01170 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		MÓDULO No. 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. REINACIMIENTO SIN COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02000 AZCAPOTZALCO D.F.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		MÓD. DE AMBULANCIAS NO. 1 CAR. MEXICO- LAPEDEG KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MEXICO C.P. 55100	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		MÓD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. SID No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	4	1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1500 L 1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

Formulario for service delivery of 'Gas Licuado del Petróleo (L.P.)' to medical units. Includes sections for COAD/UMAE, UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO, PRESTADOR DEL SERVICIO, and a table of questions for the contractor to answer regarding safety, equipment, and service details.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

Anexo 2

Términos y Condiciones

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del anexo técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida presupuestal **42061105**, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **31200001** con la partida específica del COG 31201.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del único contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

El **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo 1 del anexo técnico.

Para atender el requerimiento de **“Servicio de Suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

### Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato.

El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”** garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo “E” aplicable al procedimiento para la evaluación y para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Licitante deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato (de manera temporal y gratuita) durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el Anexo 1.

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato (de manera temporal y gratuita), así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en calidad de préstamo y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

El Licitante deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Acta entrega recepción del servicio", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Acta entrega recepción del servicio" y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

**Valores y puntuación**

**60 Puntos** Propuesta Técnica

**40 Puntos** Propuesta Económica

**Total 100 puntos**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Este rubro tendrá una puntuación de 19 PUNTOS

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details technical evaluation criteria for bidder capacity, including curriculum vitae, commitment letters, and personnel training requirements.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			<p>Evidencia documental que ampare el programa de capacitación que se inscribe en el Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para prevenir incendios en el centro de trabajo.</li> <li>• Uso y manejo de extinguidores</li> </ul> <p>Prevención de incendios y atención de emergencias. <b>No se otorgará puntos a quien no acredite este punto</b></p>	1.0
	b) Capacidad de los recursos económicos	<p>Consiste en que el se tenga la capacidad económica, así como el equipamiento con que cuenta el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante.</p>	<p>Copia de la última declaración fiscal anual y de la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento. <b>No se otorgará puntos a quien no acredite este punto</b></p>	5.0
		Póliza de Seguro Vigente, por daños incluyendo daños a terceros.	<p>Copia de Póliza de seguro para daños a terceros de Gas L.P. <b>No se otorgará puntos a quien no acredite este punto</b></p>	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	<p>Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y las normatividades conducentes, que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. <b>No se otorgará puntos a quien no acredite este punto</b></p>	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la	<p>Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y normatividades conducentes, ser</p>	.5



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details evaluation criteria for company size and gender equality, with a score of .5 for the latter.

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 17 PUNTOS

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares (volumen de suministro) a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio de suministro de gas LP, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios de suministro de gas LP, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de gas LP, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

**Especialidad.** Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos de suministro de gas LP, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details scoring criteria for 'EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE'.

Puntos máximos 17.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

a) Metodología para la prestación del servicio. Se verificarán los manuales de procedimientos para el suministro de Gas LP, así como los protocolos de seguridad que se tengan para la prestación del servicio, y que se apeguen a la normatividad establecida por las autoridades de protección civil y Pemex, así como autoridades ambientales en su caso 5.0 puntos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	<p>Cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide:</p> <p>"Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo."</p> <p>Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide:</p> <p>"Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia"</p>	<p><b>Manual de seguridad e higiene</b> donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga las siguientes normas, NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.</p> <p><b>Clave Única de Registro del Regulado (CURR):</b> Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.</p> <p><b>Protocolo de Respuesta a Emergencias.</b> Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.</p>	5.0

**b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante.** Se analizará el plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** total de puntos **2**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1, mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	Requerimientos debidamente señalados en Anexo 1	1.0
			Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio	1.0



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

**c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener 5.0.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Cumplimiento de la norma: Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010 Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Todos los documentos 1.-Dictamen vigente de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010; 2.-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente 3.-Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, sobre la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada 4.-Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	<b>5.0</b>

Puntos máximos **12 puntos**

**IV. Cumplimiento de contratos**

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
Cumplimiento de contratos		Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido El Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	Cumplimiento de 10 contratos que amparen el servicio	<b>12.00</b>
			Cumplimiento de 9 contratos que amparen el servicio	<b>10.0</b>
			Cumplimiento de 8 contratos que amparen el servicio	<b>9.0</b>
			Cumplimiento de 7 contratos que amparen el servicio	<b>8.0</b>
			Cumplimiento de 6 contratos que amparen el servicio	<b>7.0</b>
			Cumplimiento de 5 contratos que amparen el servicio	<b>6.0</b>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato.</li> <li>* Cartas de cumplimiento.</li> <li>* Liberación de fianzas.</li> </ul>		

Puntos máximos **12 puntos**

**b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

A la oferta económica que resulte tener el porcentaje de descuento más alto o con mejor beneficio para el Instituto de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

### Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

**Pólizas de los Seguros** correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

**EL licitante deberá entregar la siguiente documentación, que en caso de que no se presente, no se evaluara técnicamente y será desechada su propuesta:**

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **Dictamen (copia)** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.
- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014**, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar:
  - a. Las propiedades del Gas L.P.,



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

- b. El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial
- c. Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y

Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010**, Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
- **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
- **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.
- **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.
- **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010**. Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasahombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.

- **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010.** En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.
  - e) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

**Penas Convencionales**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</p> <p>Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara</p>	<p>Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</p>	<p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía</p>

**Deducciones**

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atienda el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

### Canje

El Proveedor deberá prestar el **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”** en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”** a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el Anexo Técnico, Anexo 1 Relación de Unidades Usuarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a El Proveedor.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”** que fueron rechazados, en condiciones de uso.

### Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado el **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”** a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total de los cilindros o contenedores.

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.301 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Asimismo, para efectos de la firma del contrato, deberá de presentar la fianza en la División de Contratos.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo número



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los plazos normados por la Dirección de Finanzas en la Normatividad de pago de las cuentas contables, posterior a la entrega en el Departamento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (Anexo 1) por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos Fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
  
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
  
- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE-MILLENIUM.
  
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
  
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
  
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- El Jefe de Servicios y/o Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la **"opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

Si durante el **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”** se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023”**.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

**Información adicional**

**Rescisión Administrativa**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

- Cuando la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

### Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

### **2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo de fecha 27 de abril de 2022.

### **3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022

### Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022**

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, El Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019E28122-001**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tláhuac.  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
UNIDAD DE ADQUISICIONES.  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PRESENTE**

YO, ING. DIEGO ARMANDO OROZCO MORENO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.3, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI PROPUESTA TÉCNICA SE AJUSTA Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZAN LOS PRESENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023", EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

#### **1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS REQUIERE CONTAR CON EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023", EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN EL (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SE ENCUENTRA EN EL CUCOP CON LA CLAVE 31200001 CON LA PARTIDA ESPECÍFICA DEL COG 31201.

#### **CARACTERÍSTICAS.**

EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ DE

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.  
Sucursal Tláhuc  
Km 24.5 Autopieta México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuc,  
Distrito Federal, C.P. 10100  
Tels./Fax: 555960 1225 y 555960 1227

PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGARÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO DE QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON COPIA AL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DE ACUERDO AL (ANEXO 1).

EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR): CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

#### DICTAMEN O REFRENDO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

EL DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE GAS SERÁ EMITIDO Y ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, Y LE SERÁ SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO; DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA; 004-SEDG-2004, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; DICHO DICTAMEN QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS (PARA GAS L.P. ES UNA UVSELP). EN ESTOS CASOS SE CERTIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN DE GAS EN UN INMUEBLE, O UNIDAD O PARTE DE ELLA CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NOM-004-SEDG-2004 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE GAS LP, LO ANTERIOR; SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

ASÍ TAMBIÉN SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES DEL SURTIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES Y QUE ESTAS SEAN REVISADAS Y CERTIFICADAS, DE TAL FORMA QUE, SI ES SEÑALADA ALGUNA OBSERVACIÓN O DESPERFECTO POR SU PARTE, ESTA SE EFECTUÉ DE INMEDIATO.

#### SUMINISTRO DEL SERVICIO

EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SERÁ A SOLICITUD DEL INSTITUTO, DICHA PETICIÓN DEBERÁ SER, POR VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO. (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE), EL CONTACTO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DURANTE TODO EL AÑO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

EL PROVEEDOR EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA TANQUES ESTACIONARIOS, DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LAS UNIDADES INCLUIDAS, MISMAS QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1;



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

OTORGANDO TODAS LAS GARANTÍAS EN SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA E INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO, DURANTE EL FLETE, MANIOBRAS, INSTALACIÓN O RETIRO POR EL PRÉSTAMO DE ESTOS BIENES, DEBIENDO SUSTITUIRLOS A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES QUE HAYAN CUMPLIDO 10 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN. EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES QUE ENTREGUE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR A LA UNIDAD USUARIA DEL SERVICIO, NO ESTÉ SUJETO A NINGÚN RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN O POR EL INADECUADO SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A:

- LOS TANQUES ESTACIONARIOS, DOS VECES AL AÑO POR LO MENOS: INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR UNA VEZ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, MEDIDOR DE NIVEL, TAPA CUBRE VÁLVULAS DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SU SUSTITUCIÓN POR FIN DE VIGENCIA O FALLA DEBERÁ SER SUMINISTRADOS Y SUSTITUIDOS POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
- TUBERÍAS DE RECARGA DEL TANQUE, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- MANÓMETROS DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- REGULADORES DE PRESIÓN, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DE FUGAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR CADA TANQUE ESTACIONARIO, EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO, EN VÁLVULAS DE REGULADORAS DE ALTA, SERVICIO Y SEGURIDAD, BOCA DE TUBERÍA DE VENTEO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. POR SOLICITUD DE LA UNIDAD. TUBERÍA DE SERVICIO, UNA VEZ AL MES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS DEBERÁ DE ATENDER CUALQUIER LLAMADO DE EMERGENCIA EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA AL TANQUE Y/O A LOS BIENES ANTES ENLISTADOS.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SEGÚN LO QUE ANTECEDE, INDICANDO DÍA EN QUE SE PRESENTARÁ EN CADA UNIDAD PARA REALIZARLOS, LLEVANDO UN FORMATO DE LIBRO BITÁCORA DONDE SE REGISTRARÍAN ESTOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE QUE SE REALIZARON.

#### CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## TRANSPORTACIÓN

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL GAS L.P. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO, SERÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD; CON VEHÍCULOS Y RECURSOS PROPIOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO 1).

EL GAS L.P. PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLÉN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEL IMSS, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA, PARA ESTO EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS INICIADO EL CONTRATO CON CONSTANCIAS.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.


EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (ANEXO 2) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN (ANEXO 3) "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN", DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.





*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tel./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARA EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ:

a) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

b) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA. LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICA SOLICITANTES DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O RESIDENTE DE CONSERVACIÓN Y/O PERSONAL DESIGNADO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL, RECEPCIÓN Y REGISTROS DEL GAS L.P. SUMINISTRADO, REQUISITANDO (ANEXO 3) "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN" AL MOMENTO DEL SUMINISTRO.

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON (ANEXO 3) "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### **INFRAESTRUCTURA DEL LICITANTE**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DEL PERMISO VIGENTE OTORGADO POR COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE CUENTA CON INSTALACIONES EN EL ESTADO DE LA PARTIDA EN LA CUAL PARTICIPE Y CON CAPACIDAD INSTALADA EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA DEL INSTITUTO; DE CONFORMIDAD A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- A. QUE CUMPLAN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

- B. DEBERÁN SER PROPIEDAD O ESTAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- C. EL PERSONAL QUE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEBERÁN CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS.
- D. CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA ENERGÍA, PARA TRASLADAR EL COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- E. DEBERÁN CONTAR CON MEDIDOR IMPRESOR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O SPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**NO APLICA**

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

**NO APLICA**

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS

DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.



LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOLO SE PODRÁ UTILIZAR EN UNA SOLA OCASIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SALVO QUE ESTÉN COMPUESTOS POR VARIAS PARTIDAS SE PODRÁ ESGRIMIR EN UNO O VARIOS DE ÉSTOS.

**NO APLICA**

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

- NORMA NOM-001-SESH-2014, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- NORMA NOM-003-SEDG-2004, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- NORMA NOM-013-SEDG-2002, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS: A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPROBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.
- MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-030-STPS-2009, APARTADO 5 "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE: "ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RFSST)" EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE: "ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES SEGURAS Y DE EMERGENCIA" SE REALIZA EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EL MANUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.

• APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014, USO Y MANEJO DE GAS L.P. DICTAMEN EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014. EL DICTAMEN DEL PROYECTO O EL DICTAMEN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA. LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR:

A. LAS PROPIEDADES DEL GAS L.P.,

B. EL TRASIEGO DE GAS L.P., ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL

C. SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y

HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

• APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010, USO Y MANEJO DE EXTINTORES, A) PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO. B) USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

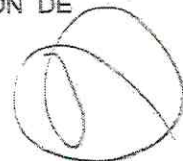
• APARTADO 4.1 DE LA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DICTAMEN DE SUS INSTALACIONES.

• APARTADO 4.1.1., INCISO A) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, SALVO EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL VEHÍCULO.

• APARTADO 4.1.1., INCISO E) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: E) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.

• APARTADO 4.2.4 DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS CUYO RECIPIENTE NO TRANSPORTABLE CUENTE CON ENTRADA PASA-HOMBRE, DEBEN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P. O A UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA; Y EN SU CASO, SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS.

F.  
E.  
J.





**Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.**  
**Sucursal Tiáhuac**  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

• APARTADO 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. EN CASO DE QUE LOS AUTO-TANQUES CUENTEN CON ENTRADA PASA-HOMBRE, LA TORNILLERÍA DEBE ESTAR COMPLETA Y SOBRESALIR AL MENOS DOS HILOS DEL ESPESOR DE LA TUERCA.


F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO CONTIENE PRECIOS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
 ANEXO 1 REQUERIMIENTO GAS LP, TANQUES ESTACIONARIOS


DELEGACIÓN/ÁREA	SUBC	DIRECCIÓN DE LA REG.	REQUERIMIENTO ORDINARIO (ESTACIONAL)	ALTERNATIVAS (TANQUE EN UN PRIMER PLAZO) SI/NO ESPECIFICAR QUÉ SE TIENE CONSERVACIÓN/REEMPLAZO/OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNIDAD	TANQUES QUE REQUIEREN SER REEMPLAZADOS O SER REPARADOS POR MOTIVOS QUE NO SEAN DE ABASTECIMIENTO
NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AL PASEO DE LA REFORMA No. 476 DEL 2º BIENIO ALCALDÍA QUINTANA ROO, C.P. 96000 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/500 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		MED. DE ABASTECIMIENTO DEL 9 TAMPA TETRA EN LOS MERCADOS DE UNIDAD MEX. STA. DE CRISTÓBAL COLOM	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. SANDELA DE LAS SALINAS CP. 07700 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		211 RD AMO TOLUCA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP. 07700 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		MÓDULO No. 7, AV. LAS CULTIVAS No. 500, REHABILITADO EN COL. ROSARIO DE FORTINO HABITACIONAL PARA OTROS ASESORES AL GOB. MEX. DEL APDO. DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SE. TULTEPEC, EST. DE MÉXICO C.R. 07700)	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		MED. DE ABASTECIMIENTO DEL 2º BIENIO ARAGON No. 60, No. 13, SAN JUAN DE LOS RÍOS	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE
		COMUNIDAD ALMIRANTE VALLERD CALZ. MILITON No. 476, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP. 07700 CDMX	ORDINARIO	SI/PROPIO	4	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



AREO FACTA INTERNA RESPONDER DEL SERVICIO DE GAS LP

COND/USAR: \_\_\_\_\_

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

Tipo de contenedor de		Día y hora de entrega del tanque en la Unidad de Atención al Cliente de la Unidad Responsable del Gasto	
Cilindro	Tanque	Día	Hora
Cantidad de contenedores			
Capacidad de contenedores			

PARA USO EXCLUSIVO DEL INCTIFG				
Número	Pregunta	SI	NO	Observaciones
1	¿El proveedor del servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para Unidades Médicas y No Médicas cuenta con el equipo y los medios de seguridad e higiene vigentes emitidos por las autoridades competentes y de conformidad al establecido por el IMSS? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
2	¿El proveedor del servicio, entrega el o los tanques / cilindros de conformidad a la especificación por el IMSS, en cantidad y especificaciones plomadas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
3	¿El proveedor del servicio, realizó la revisión del tipo utilizado para carga y seguridad del energético con el fin de evitar incidentes? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
4	¿El proveedor del servicio, realizó los cargos correspondientes a los tanques de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidad y especificaciones requeridas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
5	¿El proveedor del servicio, entregó a la instalación en la Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HD-C-PEN DA-TRE-SAC-11' emitida por el subcomité asesora del energético? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
6	¿El proveedor del servicio, envió el o los tanque (s) / cilindro (s), accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las FICHAS de Bombo que sirven para cada entrega y que cada vez terminado el suministro, quedan libres de fugas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
7	¿El proveedor del servicio, realizó las pruebas (enfriamiento) en el o los tanque (s) en presencia del representante del IMSS, a fin de que (a) libre (s) de fuga (s). En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
8	¿El proveedor del servicio, realizó sobre alguna reparación y modificación en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
9	¿El proveedor del servicio, porta su identificación, uniformes y equipo de protección? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			
10	¿El proveedor del servicio, usa los manuales de Gas LP, entrega el ticket o comprobante impreso que ampara la cantidad de litros suministrados en cada tanque o cilindro? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.			





*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

## ANEXO 2

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZAN LOS PRESENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023", EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN EL (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO TÉCNICO.

PARA LO ANTERIOR, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42061105, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE ENCUENTRA EN EL CUCOP CON LA CLAVE 31200001 CON LA PARTIDA ESPECÍFICA DEL COG 31201.

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA VIGENCIA DEL ÚNICO CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

### B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

### LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023", SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOMICILIOS, HORARIOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023", EL LICITANTE DEBERÁ

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA QUE CUENTE CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.

#### CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS L.P., POR LO TANTO EN CASO DE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INSTITUTO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA DURANTE EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS LP; DESDE SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE DESCARGA DEL MISMO EN LOS DOMICILIOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INDIVIDUAL POR AUTO TANQUE Y CAMIÓN REPARTIDOR, LA EMPRESA, CUBRIRÁ DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS YA SEA POR UN INCORRECTO SUMINISTRO DEL GAS L.P. O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE, EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPOS CERTIFICADOS POR UNIDADES VERIFICADORAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE REPORTE TÉCNICO TIPO "E" APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTREGADO POR EL PERMISIONARIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P., Y ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU RÉPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE INDIQUE QUE CUENTAN DENTRO DE SU INVENTARIO CON ESTE EQUIPO CERTIFICADO PARA SUMINISTRAR EL GAS L.P., AL INSTITUTO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO (DE MANERA TEMPORAL Y GRATUITA) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS TANQUES DE LAS MISMAS CAPACIDADES QUE SE TIENEN ACTUALMENTE PARA LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES QUE DEJARÁ EN COMODATO (DE MANERA TEMPORAL Y GRATUITA), ASÍ COMO SU DEBIDO RETIRO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES SUFICIENTES PARA DAR EN CALIDAD DE PRESTAMO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAN CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA QUE CONOCE Y SE APEGA A LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (ANEXO 2) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN (ANEXO 3) "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO", DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD, AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES



*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1228 y 555860 1227

ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR, QUIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE (MÁXIMO TIEMPO DE TRASLADO DE 3 HORAS) SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PROVEEDOR DEBERÁ:

- A) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON (ANEXO 3) "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XIII, 36 PÁRRAFO TERCERO Y 36 BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY Y 52 DE SU REGLAMENTO, Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO AL NUMERAL DÉCIMO DE LA SECCIÓN CUARTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS" CAPÍTULO II "DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tiáhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

**VALORES Y PUNTUACIÓN**

60 PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA

40 PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA

TOTAL 100 PUNTOS

1) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 19 PUNTOS

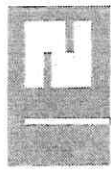
RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (DC3)	CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, QUE DEBE DE CONTENER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ASÍ COMO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, DE LOS TRABAJADORES (MÍNIMO 50 PERSONAS)	5.0
		USO Y MANEJO DE GAS L.P. USO Y MANEJO DE EXTINTORES	CARTA COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. EL ACREDITADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	



**Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.**  
**Sucursal Tláhuac**  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			<p>SUMINISTRO DE GAS L.P. TENIENDO COMO GARANTÍA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO</p>	
			<p>ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014.</p> <p>LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LAS PROPIEDADES DEL GAS L.P.,</li> </ul>	3.0

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GAS  
EXPRESS**  
**NIETO**®

*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			<ul style="list-style-type: none"> <li>EL TRASIEGO DE GAS L.P.,</li> <li>SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</li> </ul> <p><b>NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO</b></p>	
			<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.</li> </ul>	1.0



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tláhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES</li> </ul> PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.  NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO	
	B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	CONSISTE EN QUE EL SE TENGAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA, ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTE EL LICITANTE, QUE LE PERMITA ENTREGAR LOS BIENES EN EL TIEMPO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.	COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRESENTADAS POR EL LICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-	5.0

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.  NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO	
		PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, POR DAÑOS INCLUYENDO DAÑOS TERCEROS.	COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO PARA DAÑOS A TERCEROS DE GAS L.P.  NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	5 % DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA	LOS LICITANTES QUE ACREDITEN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU ARTÍCULO 14 Y LAS NORMATIVIDADES CONDUCENTES, QUE CUENTAN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE EMPLEADOS Y CUYA	.5



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tláhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

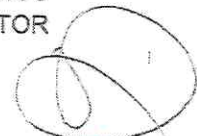
RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			<p>ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO</p>	
	<p>D)            SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES</p>	<p>DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O</p>	<p>LOS LICITANTES QUE ACREDITEN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU ARTÍCULO 14 Y NORMATIVIDADES CONDUCTANTES, SER EMPRESAS EN EL SEGMENTO DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CUAL NO PODRÁ TENER</p>	<p>.5</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS. ESTE RUBRO SERÁ EVALUADO CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE MYPIMES Y LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO	
	E) IGUALDAD DE GENERO	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE QUE APLICA POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.  NO SE OTORGARÁ PUNTOS A QUIEN NO ACREDITE ESTE PUNTO	.5

**II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 17 PUNTOS**

**EXPERIENCIA.** SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, CUENTE CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS REALIZANDO LOS SERVICIOS SIMILARES (VOLUMEN DE SUMINISTRO) A LAS QUE SE LICITAN, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.





*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SE DEBERÁN ANEXAR CONTRATOS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; QUE PERMITA COMPROBAR SU EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PRESENTANDO AQUELLOS DE SIMILAR NATURALEZA Y VOLUMEN DE SUMINISTRO.

SE VERIFICARÁ Y COMPROBARÁ QUE EL LICITANTE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE LA MISMA NATURALEZA DE LA QUE ES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PRESENTE Y QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, SE VALORARÁN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS LP, PARA VERIFICAR QUE CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA EVALUACIÓN DE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE **8.5 PUNTOS MÁXIMO** A QUIEN ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO, SE REPARTIRÁN DE MANERA PROPORCIONAL LOS PUNTOS EN RAZÓN DEL TIEMPO QUE SE ACREDITE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA NATURALEZA A LAS ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN.

**ESPECIALIDAD.** SE VERIFICARÁ QUE, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL LICITANTE HAYA EJECUTADO POR LO MENOS 5 CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICA Y VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DEBERÁN DE ANEXAR CONTRATOS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; QUE PERMITA COMPROBAR SU ESPECIALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

LA EVALUACIÓN DE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE **8.5 PUNTOS MÁXIMO** A QUIEN ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tiáhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555960 1226 y 555960 1227

ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, MÁXIMO 10 CONTRATOS, SIENDO UN MÍNIMO DE 5 CONTRATOS.

A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO, SE REPARTIRÁN DE MANERA PROPORCIONAL LOS PUNTOS EN RAZÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA LA ESPECIALIDAD, EL IMSS DARÁ LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS	CONTRATOS QUE AMPAREN 8 AÑOS DE EXPERIENCIA	8.5
			CONTRATOS QUE AMPAREN 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	7.0
			CONTRATOS QUE AMPAREN 6 AÑOS DE EXPERIENCIA	6.0
			CONTRATOS QUE AMPAREN 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	5.0
	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS,	10 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	8.5
9 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO			7.0	



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tiáhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS	8 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	6.0
			7 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	5.0
			6 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	4.0
			5 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	3.0

PUNTOS MÁXIMOS 17.

**III. PROPUESTA DE TRABAJO PUNTOS**

ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 12

**A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** SE VERIFICARÁN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS LP, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE SE TENGAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y PEMEX, ASÍ COMO AUTORIDADES AMBIENTALES EN SU CASO **5.0 PUNTOS**

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tiáhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1225 y 555860 1227

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>CUMPLIMIENTO DE LA NOM-030-STPS-2009, APARTADO "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE:</p> <p>"ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."</p> <p>Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RFSST) EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE:</p> <p>"ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES NORMAS, NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR): CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. ARTÍCULOS 12 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL.</p>	5.0



**Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.**  
**Sucursal Tláhuac**  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
 Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Telex/Fax: 555860 1226 y 555860 1227

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		SEGURAS Y DE EMERGENCIA"	DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.  PROTOCOLO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS. ARTÍCULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.	

**B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. SE ANALIZARÁ EL PLAN DE SUMINISTROS DEL LICITANTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 TOTAL DE PUNTOS 2.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	PLAN DE TRABAJO	PLAN DE SUMINISTROS DEL LICITANTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER UNA GARANTÍA DE CAPACIDAD DEL ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.	REQUERIMIENTOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS EN ANEXO 1	1.0
			DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROVEEDORAS DEL SERVICIO	1.0

**C) ESTRUCTURA DE LA EMPRESA, MÁXIMO DE PUNTOS A OBTENER 5.0.**

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	PARQUE VEHICULAR EQUIPADO E INSTALACIONES	<p>CUMPLIMIENTO DE LA NORMA:</p> <p>APARTADO 4.1.1., INCISOS A) Y C); APARTADO 4.2.4 DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 Y APARTADOS 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010</p> <p>AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>TODOS LOS DOCUMENTOS</p> <p>1.-DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010;</p> <p>2.-COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE</p> <p>3.-VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA</p> <p>4.-AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE</p>	5.0

PUNTOS MÁXIMOS 12 PUNTOS

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS





Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tláhuac,  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
 Distrito Federal. C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

SE ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN LA FRACCIÓN II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 12 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		SE EVALUARÁ EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE SERVICIOS EQUIVALENTES AL SOLICITADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	CUMPLIMIENTO DE 10 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	12.00
			CUMPLIMIENTO DE 9 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	10.0
			CUMPLIMIENTO DE 8 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	9.0
			CUMPLIMIENTO DE 7 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	8.0
			CUMPLIMIENTO DE 6 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	7.0
			CUMPLIMIENTO DE 5 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	6.0
	* ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
	* CARTAS DE CUMPLIMIENTO.			
	* LIBERACIÓN DE FIANZAS.			

PUNTOS MÁXIMOS 12 PUNTOS

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**B) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

EL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO MÍNIMO 45 PUNTOS DE LOS 60 DISPONIBLES EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, PASARÁ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40; TODA EMPRESA QUE NO REÚNA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, SERÁ DESECHADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO FRACCIÓN PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA REQUERIDA.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

A LA OFERTA ECONÓMICA QUE RESULTE TENER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO O CON MEJOR BENEFICIO PARA EL INSTITUTO DE LAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES SE LE ASIGNARÁN 40 PUNTOS.

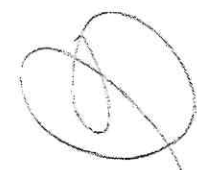
PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDA A LA OFERTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI.$$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA OFERTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y





*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

MPI = MONTO DE LA J-ÉSIMA OFERTA ECONÓMICA;

#### **CALIFICACIÓN FINAL**

PARA CALCULAR LA CALIFICACIÓN FINAL SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$PTJ = TPT + PPE$  PARA TODA  $J = 1, 2, \dots, N$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA OFERTA TÉCNICA;

PPE = PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA OFERTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPUESTAS DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

#### **D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

**PÓLIZAS DE LOS SEGUROS** CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDA OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE CON EL TRANSPORTE DE CARGA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO Y MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE A TERCEROS, CONTRATADA POR SU CUENTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA CUAL SE INCLUYA:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR QUE CONTenga LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN Y EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE AL INSTITUTO Y/O AL PATRIMONIO DEL MISMO, A SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL LICITANTE ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ CONTENER LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

1. PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA TAMBIÉN SE CONSIDERAN COMO TERCEROS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SUS EMPLEADOS, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES; A OTRAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO, A SUS EMPLEADOS Y EN GENERAL A LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO.
2. CUANDO DE UN MISMO SINIESTRO RESULTEN AFECTADOS LOS BIENES DE VARIAS PERSONAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ EN PRIMER LUGAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE EN SU CASO HUBIEREN SUFRIDO EL INSTITUTO Y/O LOS BIENES PROPIOS DE MISMO.
3. EN CASO DE QUE EXISTA EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SINIESTRO, SIEMPRE SERÁ A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.
4. ESTA PÓLIZA NO SERÁ CANCELABLE POR EL LICITANTE ADJUDICADO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
5. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A DAR AVISO OPORTUNO Y POR ESCRITO A INSTITUTO, DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, MANIFESTANDO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE MANTENDRÁ VIGENTE POR 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO, PARA EL PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA.
6. LA ASEGURADORA RENUNCIA A TODOS SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA EL INSTITUTO.
7. LA SUMA ASEGURADA QUE CUBRE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTA PÓLIZA OPERA COMO UN SEGURO PRIMARIO Y SIN DERECHO A CONTRIBUCIÓN DE CUALQUIER OTRO SEGURO.





*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

8. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE ANTES DE EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO, DEBERÁ RECABAR AUTORIZACIÓN DE INSTITUTO Y LA MODIFICACIÓN SERÁ EFECTIVA PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DE LOS NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.
9. ESTA ESPECIFICACIÓN TENDRÁ PRELACIÓN SOBRE EL RESTO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

**EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, QUE EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE, NO SE EVALUARA TÉCNICAMENTE Y SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA:**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, FRACCIÓN II, COPIA DEL PERMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y COPIA DEL REGISTRO VEHICULAR, VIGENTES OTORGADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS EN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPA, EL CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.
- **DICTAMEN (COPIA) DE VERIFICACIÓN DE AJUSTE POR CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO.**
- **NOM-016-CRE-2016**, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS:  
A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**


DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.

- **APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014, USO Y MANEJO DE GAS L.P. DICTAMEN EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014. EL DICTAMEN DEL PROYECTO O EL DICTAMEN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA. LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR:**

- a. LAS PROPIEDADES DEL GAS L.P.,
- b. EL TRASIEGO DE GAS L.P., ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL
- c. SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y

HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

- **APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010, USO Y MANEJO DE EXTINTORES, A) PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO. B) USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
- **APARTADO 4.1 DE LA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DICTAMEN DE SUS INSTALACIONES.**
- **APARTADO 4.1.1., INCISO A) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, SALVO EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL VEHÍCULO.**
- **APARTADO 4.1.1., INCISO E) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: E) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A**





*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.

- **APARTADO 4.2.4 DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010.** LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS CUYO RECIPIENTE NO TRANSPORTABLE CUENTE CON ENTRADA PASA-HOMBRE, DEBEN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P. O A UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA, Y EN SU CASO, SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS.
- **APARTADO 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010.** EN CASO DE QUE LOS AUTO-TANQUES CUENTEN CON ENTRADA PASA-HOMBRE, LA TORNILLERÍA DEBE ESTAR COMPLETA Y SOBRESALIR AL MENOS DOS HILOS DEL ESPESOR DE LA TUERCA.
- E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

NO APLICA

- F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

NO APLICA

- G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

NO APLICA

- H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



*Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.*

**Sucursal Tláhuac**

Km 24.5 Autopista México-Puebla,

Col. Santa Catarina, Tláhuac,

Distrito Federal, C.P. 13100

Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO TENDRÁ A SER RESCINDIDO.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL APLICABLE POR SANCIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

#### **PENAS CONVENCIONALES**



**Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.**  
**Sucursal Tiáhuac**  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ASIMISMO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, INICIARA</p>	<p>SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA</p>

**DEDUCCIONES**

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.5.8.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANEXOS  
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO NO PRESENTE EL UNIFORME Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN.	CUANDO SE PRESENTE SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN.	POR CADA TRABAJADOR SIN EQUIPO.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA LA FALLA PRESENTADAS DEL TANQUE ESTACIONARIO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA LA FALLA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE DENTRO	CUANDO DESPUÉS DE 24 HORAS	POR CADA 3 HORAS DE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE	HASTA POR EL MONTO DE LA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
 Sucursal Tláhuac  
 Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
 Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
 Distrito Federal, C.P. 13100  
 Telex/Fax: 555860 1226 y 555860 1227

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, NO ATIENDA EL SERVICIO	NO SUMINISTRE EL SERVICIO.	ATRASO	LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

1. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CANJE

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555960 1226 y 555960 1227

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" EN LAS UNIDADES, CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, CASO CONTRARIO, NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO.

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO EN ALGÚN INMUEBLE REQUIERA AL PROVEEDOR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" A TRAVÉS DE CILINDROS Y ESTOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 RELACIÓN DE UNIDADES USUARIAS, REQUERIMIENTO SE DEVOLVERÁN CILINDROS Y CONTENEDORES EN EL MISMO MOMENTO A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE DE CILINDROS Y CONTENEDORES PARA ENTREGAR EL CORRECTO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" QUE FUERON RECHAZADOS, EN CONDICIONES DE USO.

#### DEVOLUCIÓN

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO EN ALGÚN INMUEBLE REQUIERA AL LICITANTE ADJUDICADO EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" A TRAVÉS DE CILINDROS Y ESTOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DEL O LOS CILINDROS O CONTENEDORES.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac.  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.30.1 DE LAS POBALINES, DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DE SU CONTRATO, COPIA SIMPLE DE LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ DE PRESENTAR LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS.

SE ENTENDERÁ QUE LOS SERVICIOS SON ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CUANDO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA A LOS CONTRATOS CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS CANTIDADES ADICIONALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LOS POBALINES DEL INSTITUTO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO) CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO".

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS PRECIOS ESTARÁN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA, AJUSTÁNDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y AL ACUERDO NÚMERO A/023/2022, POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2022, EL CUAL NO DEBERÁ DE ESTAR POR ENCIMA DEL PRECIO MÁXIMO PUBLICADO EN EL PERIODO A FACTURAR PARA EL MES QUE CORRESPONDA, AL CUAL DEBERÁ DE APLICARSE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, POSTERIOR A LA ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y/O DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DEL INSTITUTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1) POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL





Gas Express Nieto de México, S.A. C.A.  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555060 1226 y 555060 1227

SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

- PARA EL TRÁMITE DE PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRÁSO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENUM.
- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

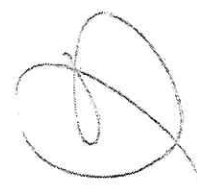
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.
- EL JEFE DE SERVICIOS Y/O ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO REALIZADO.

REQUISITOS INTERNOS INSTITUCIONALES PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ✓ CON EL INGRESO DE LA PRIMERA FACTURA DEBERÁ (EL PROVEEDOR) PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO Y COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE.





Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tláhuac.  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555260 1223 y 555260 1227

LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NO DEBEN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

SE VALIDARÁ EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y/O RETENCIONES SEGÚN SEA EL CASO.

PARA TRAMITAR EL PAGO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE NO TRAMITAR FACTURACIÓN ANTICIPADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA EL ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555060 1226 y 555060 1227

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

- L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

SI DURANTE EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" SE PRESENTARA UNA CONTINGENCIA O ACCIDENTE, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑO A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023".

- M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac.  
Distrito Federal, C.P. 18100  
Tels./Fax: 555880 1226 y 555880 1227

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.20 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

- CUANDO LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA O CUALQUIER AUTORIDAD DEL RAMO DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (L.P.), POR RETIRO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISIONARIO AUTORIZADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE SEGURO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 16 DE ESTE DOCUMENTO O SE TRASGREDA LOS INTERESES DEL INSTITUTO ESTIPULADOS EN EL MISMO NUMERAL.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDADES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

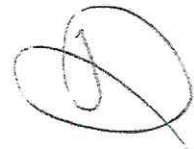
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- CUANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS NO ESTÉN ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO O LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
- CUALQUIER OTRA CAUSA DE RESCISIÓN DETERMINADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO A EL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

#### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**





Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tláhuac.  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tele./Fax: 555660 1226 y 555660 1227

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME LO ESTABLECE LAS REGLAS 2.1.31 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

## 2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, DICTADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ACUERDO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.

## 3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac.  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tele./Fax: 555860 1226 y 555860 1227

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LOS PROVEEDORES, LOS LICITANTES ACOMPAÑARÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO EN DONDE PRESENTEN LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN SU CASO EL CONTACTO PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.
- CARGO.
- DOMICILIO.
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR).
- CORREO ELECTRÓNICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA PARTIDA ADJUDICADA.

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- VÍA TELEFÓNICA, ÚNICAMENTE PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO POR INMUEBLE

ASIMISMO, EN EL CONTRATO SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES:



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.  
Sucursal Tláhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla,  
Col. Santa Catarina, Tláhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tele./Fax: 565890 1226 y 565890 1227

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL:
  - CARGO:
  - MATRÍCULA:
  - DOMICILIO:
  - CORREO ELECTRÓNICO:
- DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
  - DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
  - CORREO ELECTRÓNICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.15 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, EL TITULAR DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.9 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL ÁREA TÉCNICA SERÁ LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

ING. DIEGO ARMANDO OROZCO MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.  
Sucursal Tiáhuac  
Km 24.5 Autopista México-Puebla.  
Col. Santa Catarina, Tiáhuac,  
Distrito Federal, C.P. 13100  
Tels./Fax: 555960 1223 y 555960 1227

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
UNIDAD DE ADQUISICIONES.  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PRESENTE

YO, ING. DIEGO ARMANDO OROZCO MORENO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA Y AL ANEXO 9 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA DA A CONOCER LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA, PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P.:

No. Partida	DELEGACIÓN/ UMAE	Mínimo Litros	Máximo Litros	Partida *	Precio Unitario	Porcentaje de descuento	IVA	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA
1	NIVEL CENTRAL	21,568	53,920	LA-050GYR019-E281-2022	10.05	0	16%	216,758.40	541,896

MONTO MÍNIMO SIN IVA CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 MN (\$186,860.69 PESOS)

MONTO MÁXIMO SON IVA CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MN (\$467,151.72 PESOS)

LA PROPUESTA ESTÁ COTIZADA EN MONEDA NACIONAL, UN PRECIO ÚNICO POR LITRO.

EL PRECIO DEL GAS L.P., SERÁ MODIFICADO O AJUSTADO ÚNICAMENTE EN LA PROPORCIÓN QUE SEÑALEN LOS PRECIOS REPORTADOS A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y PUBLICADOS POR LA MISMA SEMANALMENTE EN SU CASO, DE ACUERDO A SUS POLÍTICAS. POR LO CUAL EL PRECIO NO PUEDE SER FIJO.

DICHO PRECIO INCLUYE EL SUMINISTRO Y TODO CUANTO SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

  
ING. DIEGO ARMANDO OROZCO MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y  
ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 16 de enero del 2023, en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango Numero 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022 para la contratación del *Servicios de Suministro de Gas, L.P. en Cilindros y Estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del IMSS, para el ejercicio 2023*, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG); lo previsto en el numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Se hace constar que se encuentra presente el Representante de la Titular de la División de División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. -----

**1. DESARROLLO DEL ACTO.** -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 del RLAASP, la proposición del siguiente licitante: -----

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR019-E/31-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida
1	GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) que la persona moral ante mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente licitación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la presente licitación.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del "ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el Criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 y 2 "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones y Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el apartado 6 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; así como el numeral 7 "Adjudicación de Contrato".

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Recepción de proposiciones", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GY/2019-E281-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentica el licitante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el licitante: GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmara adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa) a que se refieren el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", numeral 4.2. "Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa)", así como el numeral 4.6.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA 050GYR019-E281-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

"Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativa a la Licitación Pública Nacional. -----

La revisión de la documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa) presentada por el licitante: **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación. -----

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.** -----

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte de la Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14E2/210 que contiene las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el Anexo II, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

RUBRO	GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
	VALOR EN PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
CAPACIDAD DEL LICITANTE	19	18
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17	17
PROPUESTA DE TRABAJO	12	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12	12
TOTAL	60	59

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica se advierte que la proposición presentada por el licitante: **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, obtiene el puntaje en cuanto a su propuesta técnica superior a los 45 puntos mínimos de los 60 disponibles, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente. -----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de la Propuesta Económica, que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 "Propuesta Económica" de la Convocatoria.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende que la propuesta económicamente solvente, es la siguiente:

LICITANTE: GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Mínimo Litros	Máximo Litros	Precio Unitario Con IVA	Porcentaje de Descuento	Monto Mínimo IVA Incluido	Monto Máximo IVA Incluido
ÚNICA	NIVEL CENTRAL	21,568	53,920	\$10.05	0%	\$216,758.40	\$541,896.00

- Con un monto mínimo Sin IVA por \$186,860.69 pesos, y
- Con un monto Máximo Sin IVA por \$467,151.72 pesos.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación de 59 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG y 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sólo las propuestas técnicas que resultaran solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$PPE = Mpemb \times 40 / Mpi$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

Mpemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, y toda vez que la propuesta del licitante: **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, fue la única que se recibió, se le asignan los **40 PUNTOS** máximos para la propuesta económica. --

E. EVALUACIÓN FINAL:

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT <sub>j</sub> )
GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	59	40	99

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Núm.	Licitantes
1	GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FALLO.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E281-2022, en los siguientes términos:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

Se ADJUDICA el contrato para el *Servicios de Suministro de Gas, L.P. en Cilindros y Estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del IMSS, para el ejercicio 2023*, al siguiente licitante: -----

LICITANTE: GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO, S.A. DE C.V. -----

No Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Mínimo Litros	Máximo Litros	Precio Unitario Con IVA	Porcentaje de Descuento	Monto Mínimo IVA Incluido	Monto Máximo IVA Incluido
ÚNICA	NIVEL CENTRAL	21,568	53,920	\$10.05	0%	\$216,758.40	\$541,896.00

- CON UN MONTO MÍNIMO SIN IVA POR \$186,860.69 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.), Y -----
- CON UN MONTO MÁXIMO SIN IVA POR \$467,151.72 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.). -----

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023; asimismo la vigencia del único contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023; en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.12. "Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado" de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: -----

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; -----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; -----
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; -----
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Dicha formalización del Instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a las siguientes ligas a efecto de realizar los registros a que haya lugar: -----





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E281-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresa\_V3.pdf.
(Instructivo "Registro de empresas, Guía de empresas")

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/.
(Registro)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include No. De Contrato (019E28122-001), Objeto (Servicio de Suministro de Gas LP...), Monto sin I.V.A (\$46,715.17), Vigencia (A partir del día siguiente al fallo...), and Tipo de Garantía (Divisible).

5. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO L-050GYR019-E281-2022  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP., EN CILINDROS Y  
ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:15 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 10 (diez) fojas útiles y 2 (dos) anexos, constantes de 23 fojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	 Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

Fin del Acta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E28122-001

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

Oficio 09 52 84 74C0/ 14871

Ciudad de México, a 09 NOV 2022

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) y último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del servicio de **"Servicio de suministro de Gas LP., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023"**, lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Dulce Gómez Botello

Coordinador Técnico de Conservación y  
Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

  
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019E28122-001**

#### **ANEXO 4. (CUATRO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

# “JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO